

REGISTRO DE FIRMAS

| | | |
|----------------------------|--------------|-------|
| Denominación de la Cuenta: | CUENTA Nro.: | FECHA |
|----------------------------|--------------|-------|

| Firma Apoderado 1 | Firma Apoderado 2 |
|--|--|
| | |
| Nombre y Apellido | Nombre y Apellido |
| Tipo y N° de documento de identidad | Tipo y N° de documento de identidad |
| Firma en presencia/certificada (firma y sello del Funcionario del Banco/Escribano Público AL DORSO) | Firma en presencia/certificada (firma y sello del Funcionario del Banco/Escribano Público AL DORSO) |

| Firma Apoderado 3 | Firma Apoderado 4 |
|--|--|
| | |
| Nombre y Apellido | Nombre y Apellido |
| Tipo y N° de documento de identidad | Tipo y N° de documento de identidad |
| Firma en presencia/certificada (firma y sello del Funcionario del Banco/Escribano Público AL DORSO) | Firma en presencia/certificada (firma y sello del Funcionario del Banco/Escribano Público AL DORSO) |

Adicionar información en hoja complementaria, en caso de requerir mayor cantidad de firmas.

| PARA USO DE MARIVA BURSÁTIL | | | | | | | V° MB |
|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|-------|
| FACULTADES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 001 | Abrir y cerrar cuentas | | | | | | |
| 002 | Comprar y vender Títulos Valores | | | | | | |
| 003 | Suscribir y Rescatar Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión | | | | | | |
| 004 | Depositar y/o Retirar Títulos Valores | | | | | | |
| 005 | Dar en Préstamo Títulos Valores | | | | | | |
| 006 | Ordenar transferencias | | | | | | |
| 007 | Cobrar y percibir sumas de dinero | | | | | | |
| 008 | Otorgar prendas | | | | | | |
| 009 | Caucionar Títulos | | | | | | |
| 010 | Otorgar Fianzas | | | | | | |
| 011 | Solicitar y contra garantizar fianzas | | | | | | |
| 012 | Sustituir facultades a favor de terceros | | | | | | |
| Según: | | | | | | | |
| Vencimiento: | | | | | | | |
| Observaciones: | | | | | | | |

| | |
|----------------------|---------------------|
| Lugar y Fecha | CUENTA Nro.: |
|----------------------|---------------------|

Los abajo firmantes solicitan a MARIVA BURSÁTIL S.A., CUIT 30-51642044-4, con domicilio legal en San Martín 299 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la apertura del/los producto/s abajo indicado/s, que se regirá/n por los términos y condiciones vigentes que declaro/amos conocer y aceptar, los cuales han sido recibido/s de conformidad en copia impresa e incluido/s como Anexo a la presente Solicitud, sirviendo la presente de suficiente recibo.

| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> CUENTA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES | <input type="checkbox"/> FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN |
| <input type="checkbox"/> VALORES NEGOCIABLES | |

| DATOS DE LA CUENTA |
|---------------------------|
|---------------------------|

| | |
|---|--|
| Denominación | |
| Número de CUIT | |
| Objeto Social | |
| N° de Inscripción en la Inspección General de Justicia | |
| Fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia | |
| Fecha de Contrato o Escritura de Constitución Social | |
| Domicilio legal: Calle | |
| Número | |
| Piso | |
| Departamento | |
| Localidad | |
| Código Postal | |
| Provincia | |
| País | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico para notificaciones | |

| CONDICIÓN IMPOSITIVA |
|-----------------------------|
|-----------------------------|

| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | IMPUESTO S/INGRESOS BRUTOS |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Inscripto – Sociedades <input type="checkbox"/> No Inscripto - Sociedades <input type="checkbox"/> Inscripto - Exento <input type="checkbox"/> Residente en el Exterior Exento <input type="checkbox"/> Residente en el Exterior Gravado <input type="checkbox"/> Responsable Inscripto excluido de Retención | <input type="checkbox"/> Responsable Inscripto <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Responsable Inscripto excluido de Percepción <input type="checkbox"/> Sujeto No Categorizado | <input type="checkbox"/> Convenio Multilateral <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Local N°: |

| PERFIL DE INVERSOR EN MERCADO DE CAPITALES |
|---|
|---|

| | |
|---|--|
| 1. ¿Con cuál de las siguientes frases se identifica la operatoria bursátil de la Compañía? <input type="checkbox"/> A. No realiza inversiones y no cuenta con un equipo especializado en el análisis de alternativas de inversión. <input type="checkbox"/> B. No realiza inversiones, pero cuenta con un equipo especializado en el análisis de alternativas de inversión. <input type="checkbox"/> C. Ha realizado y/o realiza inversiones, pero no cuenta con un equipo especializado en el análisis de alternativas de inversión. <input type="checkbox"/> D. Ha realizado y/o realiza inversiones contando con un equipo especializado en el análisis de alternativas de inversión. <input type="checkbox"/> E. La Compañía tiene conocimiento y experiencia en inversiones. Cuenta con un equipo especializado y Tiene la capacidad de identificar los posibles riesgos y rentabilidad de las diferentes alternativas de inversión. | 2. ¿Cuál sería el objetivo de la Compañía a la hora de invertir? <input type="checkbox"/> A. Preservar el dinero invertido obteniendo una rentabilidad mínima. <input type="checkbox"/> B. Obtener una rentabilidad apenas superior a la de un plazo fijo, aceptando un mínimo riesgo de pérdida de la inversión inicial. <input type="checkbox"/> C. Estar cubierto respecto a la inflación. <input type="checkbox"/> D. Estar cubierto respecto a la evolución del dólar. <input type="checkbox"/> E. Obtener una rentabilidad superior a la media del mercado, corriendo el riesgo de sufrir una pérdida de capital ante fluctuaciones del mercado. |
| 3. ¿Cómo es la situación financiera actual de la Compañía? <input type="checkbox"/> A. Los ingresos netos no son estables y/o no permiten generar disponibilidad de fondos para invertir. <input type="checkbox"/> B. Tiene una situación financiera estable, genera ingresos netos moderados que le permiten destinar hasta un 10% de sus ingresos netos a inversiones. | 4. ¿Cuánto tiempo estima mantener invertido el capital? <input type="checkbox"/> A. No más de un año (corto plazo). <input type="checkbox"/> B. Entre 1 y 3 años (mediano plazo). <input type="checkbox"/> C. Más de 3 años (largo plazo). |

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> C. Tiene una situación financiera estable, genera ingresos netos moderados que le permiten destinar hasta un 15% de sus ingresos netos a inversiones. <input type="checkbox"/> D. Posee una situación financiera sólida con perspectiva estable, genera ingresos netos que le permiten destinar más de un 20% de sus ingresos netos a inversiones. | |
| 5. ¿Cuál es la mayor pérdida de capital que la Compañía estaría dispuesta a asumir? <input type="checkbox"/> A. No está dispuesto a aceptar ninguna pérdida. <input type="checkbox"/> B. Hasta el 5% del capital invertido. <input type="checkbox"/> C. Hasta el 10% del capital invertido. <input type="checkbox"/> D. Hasta el 15% del capital invertido. <input type="checkbox"/> E. Más del 15% del capital invertido. | |
| 6. PARA USO EXCLUSIVO DE MARIVA BURSÁTIL: Perfil del Inversor: <input type="checkbox"/> Conservador <input type="checkbox"/> Moderado <input type="checkbox"/> Agresivo | |

Adicionalmente, deberá presentar Política de Inversión establecida por el Órgano de Administración
 En virtud de las respuestas dadas por el Cliente al test de perfilamiento del inversor, el mismo toma conocimiento de que su perfil es el indicado en la presente.

Se informa al Cliente que podrá actualizar dicho perfilamiento respondiendo nuevamente al test de perfilamiento del inversor.
 El resultado del test de perfilamiento del inversor es brindado al cliente con fines informativos y el mismo está basado en la información otorgada por el cliente a través de su representante legal o apoderado/s, así como en las políticas de inversión definidas por su órgano de administración.

Se deja expresa constancia de que las decisiones de inversión tomadas por el cliente serán a su exclusivo riesgo. En consecuencia, el resultado arrojado por el test de perfilamiento del inversor no podrá ser tomado como una recomendación de compra o suscripción o venta o rescate de ningún valor negociable, como así tampoco como un asesoramiento de inversión.

En caso de que del análisis de la política de inversión presentada por el cliente o de los restantes aspectos indicados por la normativa vigente surja que el perfilamiento del inversor no se corresponde con aquel por él obtenido a través del test de perfilamiento del inversor, se le comunicará tal circunstancia vía correo electrónico a la dirección declarada en la apertura de la cuenta.

| VINCULACIÓN A GRUPO ECONÓMICO | |
|--|---|
| Integro Grupo Económico con personas humanas o jurídicas del país o del exterior | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Controlante del Grupo Económico (Razón Social) | C.U.I.T. |
| | |
| Integrantes (Nombre y Apellido / Razón Social) | C.U.I.T. |
| | |
| | |
| | |

| LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS |
|--|
| En cumplimiento de lo establecido por la Ley N°. 25.246 y modificatorias, manifiesto, con carácter de Declaración Jurada, que los fondos, bienes o activos de las operaciones realizadas o que realice con la empresa, o por su intermedio, han sido obtenidos en forma lícita y provienen de: |

| PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO <i>(si está comprendido en la nómina de Sujetos Obligados, completar todos los campos de este cuadro)</i> | |
|--|---|
| Comprendido en la Nómina de Sujetos Obligados a Informar a la UIF (art. 20 de la Ley 25.246 y modificatorias y complementarias) | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| En caso AFIRMATIVO, indicar el INCISO correspondiente: | |
| Cumplimiento con las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que afectan a la actividad que realizo/realizamos | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Poseo la documentación respaldatoria exigida conforme a la regla internacional "conozca a su cliente" | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Adopto formalmente una política por escrito, regulaciones y normas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como también efectúo el seguimiento expreso para dar cumplimiento cabal a dicha política | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Cuento con un oficial de cumplimiento cuya responsabilidad consiste en velar por la observancia e implementación de los procedimientos y controles necesarios para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Dispongo de un programa formal de capacitación y entrenamiento en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para todos los empleados | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Cuento con manuales de procedimientos y controles internos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

| OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Este apartado deberá completarse solo en caso de encontrarse comprendido en la Nómina de Sujetos Obligados a Informar a la UIF (art. 20 de la Ley 25.246 y modificatorias y complementarias) | | | |
|--|-------|--------------------|---|
| Nombre y Apellido | Cargo | Número de Teléfono | Correo Electrónico |
| I. Políticas, Prácticas y Procedimientos Generales | | | |
| 1. ¿El programa de cumplimiento Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo de esa Entidad requiere la aprobación de su Directorio o de un Comité senior? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 2. ¿Tiene esa Entidad un programa de cumplimiento que incluya la designación de un Oficial de Cumplimiento responsable de coordinar y supervisar el programa de Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo previamente aprobado Directorio? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 3. ¿Ha desarrollado esa Entidad políticas documentando los procesos destinados a prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 4. Además de las inspecciones gubernamentales de los organismos regulatorios, ¿cuenta esa Entidad con una función de auditoría interna y/o externa relativa a políticas y prácticas de Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 5. ¿Tiene esa Entidad una política que prohíba relacionarse con bancos ficticios (definido como un banco actuante en una jurisdicción en la que no tiene presencia humanas y en la que no está afiliado a un grupo financiero regulado)? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 6. ¿Tiene esa Entidad políticas que cubran la relación con PEP's (Personas Expuestas Políticamente) que correspondan a las mejores prácticas de la industria? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 7. ¿Cuenta esa Entidad con procedimientos adecuados para la conservación de registros de acuerdo con la legislación vigente? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 8. ¿Aplica esa Entidad sus políticas y prácticas en materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo en todas sus sucursales y subsidiarias tanto en el país de origen como en el extranjero? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| II. Evaluación de Riesgo | | | |
| 9. ¿Aplica esa Entidad un enfoque basado en el riesgo a evaluar su clientela y las transacciones de sus clientes? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 10. ¿Tiene determinado esa Entidad el nivel apropiado de debida diligencia para las categorías de clientes y transacciones que a criterio de esa Entidad poseen una mayor posibilidad de realizar actividades ilícitas en y/o a través de la Entidad Financiera? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| III. Conocimiento del Cliente. Debida Diligencia y Debida Diligencia reforzada | | | |
| 11. ¿Tiene implementados esa Entidad sistemas para la identificación de sus clientes incluyendo información de los mismos en el caso de operaciones documentadas, aperturas de cuentas, (por ej. nacionalidad, domicilio, actividad, edad, fecha de nacimiento, documento de identidad, etc.) | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 12. ¿Recoge esa Entidad información relativa a las actividades de sus clientes? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 13. ¿Recoge esa Entidad información relativa a las políticas y prácticas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo de sus clientes? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 14. ¿Tiene esa Entidad procedimientos para establecer un registro de cada cliente que incluya datos personales y comerciales recogidos en la apertura de cuenta? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 15. ¿Realiza esa Entidad etapas para comprender las operaciones de sus clientes basadas en la evaluación de riesgo de los mismos? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| IV. Transacciones reportadas. Prevención y Detección de Transacciones con Fondos Ilegalmente obtenidos | | | |
| 16. ¿Tiene esa Entidad políticas y/o prácticas para la identificación y reporte de las operaciones que deben ser reportadas a las autoridades? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 17. ¿Tiene esa Entidad procedimientos para identificar transacciones estructurales para evitar reportes por operaciones de efectivo por montos importantes? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 18. ¿Investiga esa Entidad las transacciones que considera de alto riesgo (que puedan incluir personas, entidades o países incluidos en listas oficiales de países u organizaciones internacionales) que requieren investigación previa antes de concertar la operación? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 19. ¿Tiene esa Entidad políticas que razonablemente impidan la operatoria de cuentas y/o productos con bancos ficticios (definido como un banco actuante en una jurisdicción en la que no tiene presencia humana y en la que no está afiliado a un grupo financiero regulado)? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 20. ¿Tiene esa Entidad políticas que razonablemente garanticen que ella solo opera con bancos corresponsales que posean licencias para operar en sus países de origen? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| V. Monitoreo | | | |
| 21. ¿Tiene esa Entidad un programa de monitoreo para actividades sospechosas y/o inusuales que cubra las transferencias de fondos y los instrumentos monetarios (cheques de viajero, órdenes de pago, etc.)? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| VI. Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo. Capacitación | | | |
| 22. ¿Brinda esa Entidad capacitación en materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo a los empleados relevantes incluyendo la identificación y reporte de transacciones que deben comunicarse a las autoridades gubernamentales, ejemplos de formas de lavado de dinero, políticas internas de prevención? | | | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

| | |
|--|---|
| 23. ¿Conserva esa Entidad los registros de sus sesiones de capacitación incluyendo registros de asistencia y los materiales relevantes utilizados? | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 24. ¿Tiene esa Entidad procedimientos para comunicar a sus empleados relevantes nuevas leyes o cambios en las políticas y/o prácticas en materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo? | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 25. ¿Contrata esa Entidad agentes para realizar algunas de sus funciones proveyéndoles capacitación en materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo? | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 26. Mencione el nombre del Organismo o Agencia de Reporte y Supervisión de su Entidad en su país. | |
| FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT “FATCA” | |
| Ciudadano de EEUU (o residente a los fines impositivos) | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Entidad registrada ante FATCA | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Exenta |
| Categorización de Entidad NO Registrada ante FATCA | <input type="checkbox"/> Sociedad constituida bajo ley estadounidense <input type="checkbox"/> Organización estadounidense no exenta de impuestos en EEUU <input type="checkbox"/> Entidad financiera no bancaria <input type="checkbox"/> Organismo Estadounidense/subdivisión política que no es propiedad exclusiva del Gobierno de EEUU |
| Categorización de Entidad Registrada ante FATCA | <input type="checkbox"/> Entidad Financiera <input type="checkbox"/> Agente de Custodia/Agente de Negociación de Mercados/Intermediario en Negociaciones de Títulos y/o Seguros <input type="checkbox"/> Sociedad de Inversiones <input type="checkbox"/> Compañía de Seguros <input type="checkbox"/> Fondo Común de Inversión/Fideicomiso Financiero/Otra Sociedad de Inversión |
| Nº de GIIN (Global Intermediary Identification Number) | |

| DATOS DE ACCIONISTAS/SOCIOS/ASOCIADOS (Detalle de la Participación Accionaria – Beneficiarios Finales) | | | | | | | | | |
|---|--|-------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------|----------|--------------------|
| Nombre y Apellido/Razón social | Tipo y Nº de CUIL/CUIT/Identificación Fiscal/Nº Inscripción en IGJ | País Emisor | Lugar de Nacimiento | Fecha de Nacimiento/Constitución | Domicilio Real/Social | País de Residencia | País de Residencia Fiscal | Carácter | % de Participación |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

En cumplimiento del artículo 14 apartado I inciso j) e inciso k) de la Resolución de la Unidad de Información Financiera Nº 229/2011 sus concordantes, modificatorias y complementarias, y Foreign Account Tax Compliance Act “FATCA”, en la presente declaramos el detalle de la totalidad de los accionistas de la sociedad que representamos.

En caso que dichos accionistas revistan el carácter de personas jurídicas, informamos también a los accionistas de las mismas, a los accionistas de aquellas y así sucesivamente hasta llegar a las personas humanas, que posean participación mayor o igual al 10% en el capital social de la sociedad o derecho de voto en la sociedad o que por otros medios ejerza el control final directo o indirecto de la misma. A tal fin se informa el detalle de los Beneficiarios Finales en el cuadro “Detalle de la participación accionaria – Beneficiarios finales”.

| DATOS DE APODERADOS | APODERADO 1 | APODERADO 2 | APODERADO 3 | APODERADO 4 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Fecha y Lugar de Nacimiento | | | | |
| Tipo y Nro. de Documento | | | | |
| CUIT/CUIL/CDI/Nº Identificación Fiscal | | | | |
| Nacionalidad | | | | |
| País de Residencia Fiscal | | | | |
| Sexo | | | | |
| Profesión/Oficio/Industria o Actividad | | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Estado Civil | | | | |
| Apellido y Nombre del Cónyuge | | | | |
| Tipo y Nro. de Documento del Cónyuge | | | | |
| CUIT/CUIL/CDI/N° de Identificación Fiscal del Cónyuge | | | | |
| Apellido y Nombre del Padre | | | | |
| Apellido y Nombre de la Madre | | | | |
| Domicilio Particular (calle y número) | | | | |
| Código Postal/Localidad/Provincia | | | | |
| Teléfono particular (fijo) | | | | |
| Teléfono celular | | | | |
| Dirección de correo electrónico principal | | | | |
| <p><i>Declaramos que la remisión por parte de Mariva Bursátil S.A. a la “Dirección de correo electrónico principal” de cualquier información, documentación, normativa, notificación y/o cualquier otro elemento que haga a la relación contractual a la que da origen la presente solicitud y/o los productos aquí solicitados, será una notificación válida y vinculante a todos los efectos legales. La “Dirección de correo electrónico principal” se mantendrá vigente mientras no comuniquemos a Mariva Bursátil S.A. su modificación o decisión en contrario.</i></p> | | | | |
| Condición | <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Presidente/ Representante Legal <input type="checkbox"/> Representante de Residente en el Exterior | <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Presidente / Representante Legal <input type="checkbox"/> Representante de Residente en el Exterior | <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Presidente / Representante Legal <input type="checkbox"/> Representante de Residente en el Exterior | <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Presidente / Representante Legal <input type="checkbox"/> Representante de Residente en el Exterior |

| CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Incluido dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, cuyo texto he leído y suscripto | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| En caso AFIRMATIVO, indicar el motivo: | | | | |
| FIRMA | | | | |

CUENTA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES (Completar solo en caso de solicitar una CUENTA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES)**RESUMEN DE CUENTA DE CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES**

Los resúmenes de cuenta mensuales estarán disponibles en la plataforma online para consulta de documentos en www.mariva.com.ar.

En caso que Usted desee recibir los resúmenes de cuenta vía correo electrónico y/o correo postal, complete lo siguiente:

Envío por correo electrónico; Diario Semanal Mensual
Envío por correo postal: Mensual

APERTURA DE CUENTA EN AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO

Abrir cuenta en el Agente de Depósito Colectivo: SI NO Caja de Valores S.A. Otro (indicar).....

Los valores serán transferidos a (indicar cuenta/Agente de Depósito):

Domicilio (completar sólo cuando requiera que el Agente de Depósito Colectivo envíe el resumen mensual de cuenta en papel):

Calle: N°: Piso: Dpto.:

Localidad: Código Postal: Provincia: Teléfono:

CUENTAS BANCARIAS DE MISMA TITULARIDAD PARA DESTINO DE FONDOS DE LA CUENTA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES**EN PESOS:**

Cuenta en pesos en el país (indicar Banco, Tipo de Cuenta y CBU):

EN DÓLARES:

Cuenta en pesos en el país (indicar Banco, Tipo de Cuenta y CBU):

Cuenta en el Exterior – Datos de la Cuenta destino de los fondos:

Número de Cuenta: País: Banco:

Código SWIFT:

Banco Intermediario para transferencia SWIFT (acepto los cargos de los gastos de la transferencia):

Código SWIFT: Número de Identificación Fiscal del Exterior:

APERTURA DE CUENTA EN EL MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO (ROFEX)

Abrir cuenta en el Mercado a Término de Rosario (ROFEX) para operar con mandatos sobre contratos de futuros:

SI NO

En vigencia de la Comunicación "A" 5865 del Banco Central de la República Argentina y de la Providencia del Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 14/04/2016, notificada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva a la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión; Mariva Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión resolvió determinar el límite de inversión a aplicarse a las nuevas Letras y Notas del BCRA respecto de los fondos comunes de inversión administrados por MAM, conforme el siguiente cuadro:

| DENOMINACION FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN | APROBACIÓN C.N.V. | | Firmar Recepción del Reglamento de Gestión del FCI | Porcentaje máximo de inversión en Letras y Notas emitidas por el BCRA |
|--|-------------------|------------|--|---|
| | RESOLUCIÓN N° | FECHA | | |
| MAF MONEY MARKET FONDO COMUN DE INVERSION (637) | 18418 | 22/12/2016 | | |
| MAF PESOS PLUS FONDO COMUN DE INVERSION (636) | 18418 | 22/12/2016 | | 100% |
| MAF RENTA FONDO COMÚN DE INVERSION (633) | 17581 | 22/12/2014 | | 100% |
| MAF RENTA ARGENTINA 2 FONDO COMUN DE INVERSION (634) | 17581 | 22/12/2014 | | 40% |
| MAF ACCIONES ARGENTINA FONDO COMUN DE INVERSION (635) | 17581 | 22/12/2014 | | 25% |
| MAF EMPRESAS FONDO COMUN DE INVERSIÓN ABIERTO PYME's (683) | 18418 | 22/12/2016 | | 25% |
| MAF RENTA ARGENTINA FONDO COMUN DE INVERSION (692) | 18418 | 22/12/2016 | | 100% |
| MAF AHORRO FONDO COMUN DE INVERSION (741) | 17385 | 26/06/2014 | | 100% |
| MAF DESARROLLO FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍAS REGIONALES E INFRAESTRUCTURA (742) | 17416 | 08/08/2014 | | 25% |
| MAF RENTA BALANCEADA (725) | 17172 | 22/08/2013 | | 100% |
| MAF RENTA MIXTA (719) | 17153 | 31/07/2013 | | 100% |
| MAF ABIERTO LEY 27260 (885) | 18339 | 10/11/2016 | | |

Declaro conocer y aceptar los textos vigentes de los reglamentos de gestión de los fondos común de inversión detallados, de los cuales recibo copia íntegra, obrando el presente como suficiente recibo de los mismos.

Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa autorización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso las nuevas versiones regirán la operatoria de los FONDOS a partir de su entrada en vigencia.

El texto vigente del reglamento, así como información la adicional sobre el/los fondo/s referido/s, sobre la Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI y sobre el Agente de Custodia de Productos de inversión Colectiva de FCI, podrá ser consultado en forma gratuita, en todo momento, en www.mariva.com.ar, en www.marivafondos.com.ar, en www.cnv.gov.ar y/o en www.fondosargentina.org.ar.

El texto vigente del reglamento, así como la información la adicional sobre el/los fondo/s referido/s, sobre el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI y sobre el Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de FCI, podrá ser consultado en forma gratuita, en todo momento, en www.mariva.com.ar, en www.marivafondos.com.ar, en www.cnv.gov.ar y/o en www.fondosargentina.org.ar.

Las inversiones en cuotas del FONDO no constituyen depósitos en Banco Mariva S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Mariva S.A. se encuentra impedida por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Manifiesto/manifestamos que la decisión de realizar o no inversiones con vuestra Entidad, corre bajo mi/nuestra exclusiva responsabilidad, sin haber recibido por parte de Mariva Bursátil S.A. asesoramiento o recomendación alguna para invertir en valores y que los objetivos de inversión expresados en el presente formulario (conforme al perfil de riesgo) no deben ser interpretados como objetivos a cumplir por Mariva Bursátil S.A.. si no se alcanzaren los rendimientos por mi/nosotros deseados.

Declaramos que los datos consignados son verdaderos y coinciden con la información contenida en la documentación que acompaño/amos a la presente como constancia. Asimismo, me/nos notifico/amos que la presente solicitud de apertura de cuenta podrá ser aceptada o rechazada por Mariva Bursátil S. A..

Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca sobre los datos declarados en esta Solicitud, dentro de los 30 (treinta) días de ocurridos.

Los datos personales consignados en este formulario son obligatorios y deben completarse en su totalidad y serán utilizados exclusivamente por Mariva Bursátil S.A. a los fines para los cuales han sido recabados, en cumplimiento con la normativa de la Comisión Nacional de Valores aplicable a la materia que se trate. Los datos serán registrados en el Sistema Central de Clientes, propiedad de Mariva Bursátil S.A., ubicado en San Martín 299, 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La negativa a proporcionar los datos solicitados o la inexactitud de los mismos, podrá dar lugar a: 1) la negativa de Mariva Bursátil S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión a prestar el/los servicio/s solicitado/s o relacionado/s con el presente, según corresponda, o la suspensión del/de los mismo/s; 2) reportar la/s operación/es por Ud. solicitada/s o relacionada/s con el presente, según corresponda, como sospechosa/s ante la Unidad de Información Financiera (“UIF”), en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 inc. e) de la Resolución 229/2011 de la UIF, concordantes, modificatorias y complementarias; 3) acciones resarcitorias por parte de Mariva Bursátil S.A. en virtud de las consecuencias dañosas que su proceder pudiera causar, derivadas de la responsabilidad precontractual, contractual o extracontractual, según corresponda; 4) las sanciones que pudieran derivar, en virtud de las normas dictadas por organismos de control y reguladores de la actividad bursátil u otros organismos que correspondan.

Conforme la Ley N° 25.326 (artículo 7º) ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles, salvo que medien razones de interés general autorizadas por ley. Se entiende por datos sensibles a aquellos datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

El titular de los datos personales consignados en el presente formulario tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos, en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Resolución 10/08 DNPDP).

Mariva Bursátil S.A es Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio, registro N° 146 CNV, según disposición N°2176 del 20/09/2014.

.....
Firma y aclaración del PERSONAL del Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de FCI y/o del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI, presente en la entrega al INVERSOR de la copia íntegra del texto del reglamento de gestión.

Para Uso Exclusivo de Mariva Bursátil

| | | |
|---|----------------------------------|--------------------------------|
| Firma del Sector Comercial | Firma del Sector Operaciones | |
| Verifica que todos los datos se encuentran debidamente integrados en la solicitud | Verifica las firmas y facultades | Verificación y alta en Sistema |
| | | |
| | Fecha | ___/___/_____ |

REFERENCIAS PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA:**Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:**

- a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:
- 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
 - 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
 - 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
 - 4 - Embajadores y cónsules.
 - 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
 - 6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
 - 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;
- b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.
- c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
- 1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
 - 2 - Los Senadores y Diputados de la Nación;
 - 3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
 - 4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
 - 5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
 - 6 - El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
 - 7 - Los interventores federales;
 - 8 - El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
 - 9 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
 - 10 - Los Embajadores y Cónsules;
 - 11 - El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
 - 12 - Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
 - 13 - Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
 - 14 - Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
 - 15 - Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
 - 16 - El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
 - 17 - El personal que cumple servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
 - 18 - Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
 - 19 - Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
 - 20 - Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
- 1 - Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 2 - Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 3 - Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 4 - Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 5 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
 - 6 - Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 7 - Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquéllas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican.

REFERENCIAS SOBRE SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR A LA UIF:**Nómina de Sujetos Obligados a Informar a la UIF (art. 20 de la Ley 25.246 y modificatorias y complementarias):**

1. Las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias.
2. Las casas de cambio y las personas humanas o jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional.
3. Las personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar.
4. Los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos.
5. Los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto.
6. Los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves.
7. Las personas humanas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas.
8. Las empresas aseguradoras.
9. Las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra.
10. Las empresas dedicadas al transporte de caudales.
11. Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete.
12. Los escribanos públicos.
13. Las entidades comprendidas en el Artículo 9º de la ley 22.315. Sociedades de Capitalización y ahorro.
14. Los despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias).
15. El Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.
16. Los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;
17. Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas cuando actúen como síndicos de sociedades y auditores de estados contables cuando dichas actividades se brinden a las siguientes entidades:
 - a) A los sujetos obligados a informar a la UIF (actividades enunciadas en la presente).
 - b) Aquellas actividades que no siendo sujetos obligados, según los estados contables auditados:
 - i) Posean un activo superior a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) o;
 - ii) Hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de UN (1) año, de acuerdo a la información proveniente de los estados contables auditados.
18. Todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros cuando los mismos sean superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) o el equivalente en especie (valuado al valor de plaza); en un solo acto o en varios actos que individualmente sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pero en conjunto superen esa cifra, realizados por una o varias personas relacionadas, en un período no superior a los TREINTA (30) días.
19. Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados;
20. Las asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente;
21. Las personas humanas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y micro ómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós.
22. Las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.
23. Las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.